



Municipalidad de Crespo
2025

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Denegando pedido Sonia Gerber de Pacheco

RESOLUCION

Sesión Ordinaria, 24 de Septiembre de 2025

VISTO:

El Expte. N° 22.932/2025 iniciado por la Sra. Sonia Gerber de Pacheco DNI 18.568.309 y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sonia Gerber informa haber recibido una intimación del Área de Legales del Municipio por deudas de Tasa General Inmobiliaria y Tasa de Obras Sanitarias sobre el inmueble de calle Entre Ríos N°813, Registro N° 4.814, Partida N° 171.514, Manzana N° 377 de la ciudad de Crespo.

Que la contribuyente manifiesta voluntad de pago de las tasas mencionadas y solicita ante el Concejo Deliberante, la condonación de los intereses sobre lo adeudado.

Que la Tasa de Obras Sanitarias es un servicio básico por lo cual este Concejo considera no realizar exenciones, ni condonación intereses por deuda.

Que el argumento presentado de la situación del país, afecta a todos los contribuyentes, no siendo justificación suficiente para otorgar lo solicitado, por lo que es desestimado el pedido.

Que fue analizado el registro municipal de la contribuyente, suministrado por el área Administración Fiscal y Tributaria del Municipio – AFyT., se consideró la deuda por Tasas atrasadas desde el año 2020.

Que existen los planes de pago de 12, 24 y 36 cuotas a fin de poder regularizar lo adeudado con el municipio de Crespo, con montos accesibles.

Que el tema fue abordado por la Comisión General resolviendo dictamen negativo sobre lo solicitado.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1º. No hacer lugar a la petición formulada por la Sra. Sonia Gerber de Pacheco, DNI 18.568.309, respecto a la condonación de intereses por las deudas de Tasa General Inmobiliaria y Tasa de Obras Sanitarias sobre el inmueble de calle Entre Ríos N°813, Registro N° 4814, Partida 171.514, Manzana 377 de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º. Notifíquese con copia de la presente a la interesada y al área Administración Fiscal y Tributaria del Municipio – AFyT.

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese, archívese, etc.